

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 003-2021

LA SUSCRITA TECNICO FORESTAL ING. DANIA YOLANDA CRUZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: JOSE ISABEL CRUZ CON IDENTIDAD No 1807-1978-02100 POR LA CANTIDAD DE 4.0 M³ DE MADERA DE AGUJA DEL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "RIO ABAJO" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 04 DE MAYO DE 2021 AL 14 DIAS DEL DE MAYO DE 2021. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR DOS ARBOLES DE PINO

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS CUATRO DIAS DEL MES MAYO DE 2021.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**


ING. DANIA YOLANDA CRUZ CRUZ
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 002-2021

LA SUSCRITA TECNICO FORESTAL ING. DANIA YOLANDA CRUZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: DILCIA LORENA HERNANDEZ MARTINEZ CON IDENTIDAD No 1805-1976-00152 POR LA CANTIDAD DE 2.0 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "LAS CANOAS" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

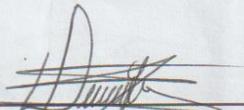
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

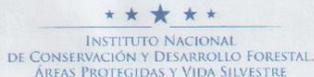
LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 04 DE MAYO DE 2021 AL 11 DIAS DEL DE MAYO DE 2021. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR DOS ARBOLES DE PINO

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS CUATRO DIAS DEL MES MAYO DE 2021.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. DANIA YOLANDA CRUZ CRUZ
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fría





PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 004-2021

LA SUSCRITA TECNICO FORESTAL **DANIA YOLANDA CRUZ CRUZ** EN SU CARÁCTER DE JEFE **DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA**, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: **NORMA LETICIA VELASQUEZ REYES** CON IDENTIDAD No **0209-11994-01854** POR LA CANTIDAD DE **1.0 M³** DE MADERA DE **PINO** DEL SITIO DE TENENCIA **EJIDAL**, DENOMINADO "EL **ROBLON**" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE **JOCON**, DEPARTAMENTO DE **YORO**.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 04 DE MAYO DE 2021 AL 11 DIAS DEL DE **MAYO DE 2021**. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR UN ARBOL DE PINO

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS CUATRO DIAS DEL MES MAYO DE 2021.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"



DAS. DANIA YOLANDA CRUZ CRUZ
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 001-2021

LA SUSCRITA TECNICO FORESTAL ING. DANIA YOLANDA CRUZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: **CARLOS ROBERTO ALVAREZ SUAZO** CON IDENTIDAD No 1805-1972-00177 POR LA CANTIDAD DE 2.0 M² DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "PAQUIGUARA" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

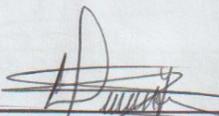
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 04 DE MAYO DE 2021 AL 11 DIAS DEL DE MAYO DE 2021. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR DOS ARBOLES DE PINO

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS CUATRO DIAS DEL MES MAYO DE 2021.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**


ING. DANIA YOLANDA CRUZ CRUZ
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria





PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 005-2021

LA SUSCRITA TECNICO FORESTAL DANIA YOLANDA CRUZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: **SANTOS FUNEZ TORRES** CON IDENTIDAD No 1805-1965-00129 POR LA CANTIDAD DE 3.0 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "EL ROBLON" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 04 DE MAYO DE 2021 AL 11 DIAS DEL DE MAYO DE 2021. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR TRES ARBOL DE PINO

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS CUATRO DIAS DEL MES MAYO DE 2021.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**


DAS. DANIA YOLANDA CRUZ CRUZ
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria




04/05/21



INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 006-2021

LA SUSCRITA TECNICO FORESTAL **ING. DANIA YOLANDA CRUZ CRUZ** EN SU CARÁCTER DE JEFE **DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA**, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: **JUANA BERTILIA LOPEZ** CON IDENTIDAD No 1805-1984-00189 POR LA CANTIDAD DE **2.0 M³** DE MADERA DE **PINO** DEL SITIO DE TENENCIA **EJIDAL**, DENOMINADO "LOS ACHOTES" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE **JOCON**, DEPARTAMENTO DE **YORO**.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 07 DE MAYO DE 2021 AL 14 DE **MAYO DE 2021**. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR DOS ARBOLES DE PINO

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS SIETE DIAS DEL MES MAYO DE 2021.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**



ING. DANIA YOLANDA CRUZ CRUZ
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria